



La Esperanza, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe N° 000219-2023-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 20.12.2023, del Responsable de Registro y Escalafón, de la Unidad de Personal, relacionado con la aprobación de la Programación de Vacaciones Periodo 2023-2024 del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada (Personal CAP y CAP Incorporado), y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2020-GRLL-GOB/PECH de fecha 02.06.2020, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, modificado mediante Resolución Gerencial N° 364-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20.12.2023, el cual en su artículo 35° señala que el Área de Personal es responsable de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores civiles, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores del PECH se aprueba en el mes de noviembre del año anterior. Las modificaciones que se efectúen a solicitud del servidor civil o por suspensión del descanso vacacional, deben ser comunicadas al Área de Personal por el jefe inmediato del servidor civil para el control respectivo. El Área de Personal comunicará el inicio del periodo vacacional de acuerdo con el Anexo 3 allí descrito, siendo de exclusiva responsabilidad del jefe inmediato su cumplimiento. Por su parte el Artículo 40° prescribe que el derecho vacacional es irrenunciable e intransferible, deberá tomarse obligatoriamente en el transcurso del año siguiente de aquel en que se generó el récord vacacional;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 28.11.2022, el responsable de Registro y Escalafón, de la Unidad de Personal eleva la programación para uso de descanso físico 2023-2024 de personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del PECH (Personal CAP y CAP Incorporado), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que mediante Proveído N° 012960-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.12.2023, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica remitiendo la Programación del Rol de Vacaciones del Personal CAP, CAP INCORPORADO – PERIODO 2023-2024, para su trámite correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial el Rol de Vacaciones para el Periodo 2023- 2024 del personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (Personal CAP y CAP Incorporado), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a Gerencia Regional de Trabajo y Promoción Social, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral; y, al Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

